

Desalojo Abreviado del Comodatario (jurisdicción Nacional)

DESALOJO ABREVIADO DEL COMODATARIO (JURISDICCIÓN NACIONAL),__ ... CLÁUSULA ... (DESALOJO ABREVIADO) Si alguna causa que lo habilita para la locación fuera aplicable por analogía al comodato y el COMODANTE incoara el desalojo abreviado de los artículos 680 ter y 684 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el COMODATARIO no formulará oposición ni esgrimirá su inconstitucionalidad; en caso contrario y de oponerse, cargará con las costas del litigio y pagará además una ?cláusula penal? diaria de pesos ... (\$...).